



DOC	1523918
EXP	0551294

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2022/MPH.

Huacho, 24 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 484-2021/MPH de fecha 27.12.2021, rectificadas mediante Resolución de alcaldía N° 487-2021-MPH, se dispone: **DESIGNAR** como responsables para el manejo de las cuentas corrientes N° 0321-007880; N° 0321-010156 y N° 0321-098770 de la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo, en el Banco de la Nación – zona Huacho conforme lo dispone Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, a :

TITULARES		
NOMBRE	CARGO	DNI
JUANA ANGELICA CHILET LINARES	TESORERA	15720376
GISEL DEL CARMEN RÍOS HUERTA	UNIDAD DE RENTAS Y TRIBUTACION	46564360

SUPLENTE		
NOMBRE	CARGO	DNI
MAURO CONDORI PALLARCO	GERENTE	15860016
FELIX YAMUNAQUE SERNAQUE	ALCALDE	15586393

Que, en el acto resolutivo antes citado, se ha incurrido en error material al haberse consignado equivocadamente en el séptimo considerando, (...) se proclamó como ganador del Proceso de Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa(...), siendo lo correcto (...)se proclamó como ganador del Proceso de Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Medio Mundo (...).

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 484-2021/MPH de fecha 27.12.2021, en los términos siguientes:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 484-2021/MPH, de fecha 27.12.2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 - 2021/MPH

SÉPTIMO CONSIDERANDO

Donde dice:

(...), Resolución de Alcaldía N° 079 - 2020-ALC/MPH de fecha 08.05.2020 se proclamó como ganador del Proceso de Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa (...);

Debe de decir:

(...), Resolución de Alcaldía N° 079 - 2020-ALC/MPH de fecha 08.05.2020 se proclamó como ganador del Proceso de Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Medio Mundo (...);

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 484-2021/MPH y su modificatoria Resolución de alcaldía N° 487-2021, quedan subsistente en sus demás términos.

ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MCP MEDIO MUNDO
OGPP/OGA/JGM
ARCHIVO